



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

**APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS
DE PERSONA QUE SE INDICA**

LOS LAGOS 25 JUN. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; El convenio a Honorarios celebrado con fecha 27 de Mayo del 2013, con el Profesional Arquitecto, Señor Gerardo Torres Toledo.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO : N° 829

1.- **APRUEBASE**, el siguiente convenio a honorarios de fecha 27 de Mayo de 2013 y hasta el 26 de Junio de 2013, señor:

Nombre del Prestador de Servicios	GERARDO TORRES TOLEDO
RUT N°	[REDACTED]
Monto del Convenio Mensual	\$1.100.000 impuesto incluido
	Asesoría Técnica de Arquitectura para Secplan, en la Comuna de Los Lagos.

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 3101002005 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



SMR/MSEM/JOG/vfr
vfica@muniloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- OIRS (2)
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 27 de Mayo del año 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su alcalde **SIMON MANSILLA ROA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos, con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos, y el Profesional Arquitecto, Señor GERARDO TORRES TOLEDO, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Los Lagos, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de Los Lagos**, suscribe convenio a honorarios a don Gerardo Torres Toledo, a fin de que éste preste asesorías Profesional para la Dirección de Secplan de la Municipalidad de Los Lagos, con las siguientes actividades que el profesional deberá realizar :

Plan de Contingencia Escuelas Fusionada Francia

- Levantamiento Planimétrico de Escuela Provisoria Antihue (452 m2)
- Levantamiento Planimétrico Ex – Internado Liceo A.B.G. (980 m2)
- Levantamiento Planimétrico Salón de Eventos DAEM (214 m2)
- Elaboración de planimetría de plan de contingencia (plantas, emplazamiento etc.)

Mejoramiento Postas Rurales

- Levantamiento planimétrico posta rural Las Huellas (198 m2)
- Levantamiento planimétrico posta rural Riñihue (191 m2)
- Elaboración de planimetría de mejoramiento de cada posta (plantas, elevaciones, detalles, etc.)
- Elaboración de cubicación y presupuesto de obras para cada posta

SEGUNDO: El monto de los honorarios que percibirá el Señor Torres por sus servicios será la suma total de \$ 1.100.000.- pagaderos en 1 estados de pago, debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. El valor a pagar será por estado de pago visado por la SECPLAN y boleta de honorarios a nombre de la Municipalidad de Los Lagos, con domicilio en calle San Martín N° 01 en la ciudad de Los Lagos, previa aprobación de informe de actividades por parte de SECPLAN de la Municipalidad de Los Lagos.

TERCERO : Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la ley 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador

dependiente de su mandante, ni se derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

CUARTO : El presente convenio comenzará a regir desde el 27 de Mayo del 2013 y hasta el 26 de Junio del 2013.

QUINTO : Se deja establecido que las Bases son parte integrante del Convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

SEPTIMO : El gasto que origine el presente convenio a honorarios se imputara a la cuenta 3101002005, del presupuesto Municipal Vigente.

OCTAVO : Este acuerdo de voluntades se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos y uno para el prestador de servicio, quien declara recibirlo en este acto.-



GERARDO TORRES TOLEDO
[Redacted]



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE